

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 139 -2017-MINAGRI-PSI

Lima,

19 ABR. 2017

VISTO:

El expediente relativo a la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego en la Comunidad de Uchucarcco Anexos de Kerakera, Qollotapampa, Coparay-Janapampa y Uchucarcco Bajo-Wincho, Distrito de Chamaca-Chumbivilcas-Cusco", con código SNIP 239166, con Financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO);

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 237-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de mayo de 2016, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego en la Comunidad de Uchucarcco Anexos de Kerakera, Qollotapampa, Coparay-Janapampa y Uchucarcco Bajo-Wincho, Distrito de Chamaca-Chumbivilcas-Cusco", con código SNIP 239166, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 21 680 873, 43, monto que incluye el IGV, costo de obra, expediente técnico y supervisión, a precios al mes de abril de 2016, y un plazo de ejecución de 720 días calendario;

Que, por el Informe Técnico N° 085-2017/ALM, de fecha 12 de abril de 2017, el Especialista de Estudios y Proyectos de la Oficina de Estudios y Proyectos del Ingeniero Alfredo Lujan Montes, sustenta la necesidad de actualizar el presupuesto del expediente técnico del Proyecto en mención, a efectos de proceder a convocar el proceso de selección respectivo, el mismo que señala, se ha actualizado a precios al 10 de marzo de 2017, sus precios unitarios y la relación de insumos, se actualizaron conforme a la revista COSTOS, edición 276 de marzo de 2017; respecto al cronograma de ejecución de obra y cronograma valorizado, indica que se modificaron de acuerdo al presupuesto actualizado; en relación a los gastos generales, señala que corresponden al 11. 6763% del costo directo actualizado, y la formula polinomial se actualizó de acuerdo a la variación de precios, y las cotizaciones con precios de los materiales de la zona;

Que, el Especialista de Estudios y Proyectos concluye su informe señalando, que no existe variación entre las metas físicas del PIP viable y el expediente técnico del Proyecto, sin embargo señala, existe variación entre el PIP Viable y el referido expediente técnico debido a su actualización de costos al mes de marzo de 2017; que el presupuesto de mitigación ambiental indica, se han modificado de acuerdo con el Informe N° 1028-15-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, emitido por la Dirección



General de Asuntos Ambientales Agrarios, y de acuerdo al Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA N° 2016-004, se modificó el presupuesto del Plan de Monitoreo Arqueológico; asimismo indica, que de conformidad con el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el presupuesto actualizado incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo, y los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto le sea aplicable y que pueda incidir en el presupuesto; que el presupuesto total actualizado en consecuencia asciende a la suma de S/ 22 192 609,37, de los cuales S/ 20 779 448, 24, corresponden al costo de la obra, S/ 1 392 361,00, a los servicios de supervisión, y S/ 20 800.13, al costo de elaboración del expediente técnico (monto ya ejecutado según aplicativo informático SOSEM) y cuenta con el segundo registro de variaciones de fecha 10 de abril de 2017; finalmente, recomienda aprobar la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto en mención, adjuntando para el efecto, el expediente que lo sustenta;

Que, mediante el Informe N° 501-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, del 12 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos en base al informe referido precedentemente, otorga conformidad a la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego en la Comunidad de Uchucarcco Anexos de Kerakera, Qollotapampa, Coparay-Janapampa y Uchucarcco Bajo-Wincho, Distrito de Chamaca-Chumbivilcas-Cusco", con código SNIP 239166, recomendando continuar con su trámite de aprobación, mediante la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego mediante el Memorando N° 1102-2017-MINAGRI-PSI DIR, e Informe N° 329-2017-MINAGRI-DIR, de fechas 12 y 19 de abril de 2017, respectivamente eleva para su aprobación el expediente que sustenta la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego en la Comunidad de Uchucarcco Anexos de Kerakera, Qollotapampa, Coparay-Janapampa y Uchucarcco Bajo-Wincho, Distrito de Chamaca-Chumbivilcas-Cusco", con código SNIP 239166, a precios al 10 de marzo de 2017;

Que, obra en el expediente materia de la presente Resolución, el Formato SNIP-16, Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM, de fecha de registro 16 de marzo de 2017, donde consta el monto de la inversión total a precio de mercado actualizado en la suma de S/ 22 192 609,37, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 235-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 19 de abril de 2017, opina que, el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatoria, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria, establece que en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los 06 meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto se obra; por lo que, en virtud de los antecedentes y análisis esbozados en el presente, y teniendo en cuenta el Formato SNIP-16, Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM, de fecha de registro 16 de marzo de 2017, donde consta el monto de la inversión total a precio de mercado actualizado en la suma de S/ 22 192 609,37, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, y la conformidad de las áreas técnicas, recomendamos aprobar la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego en la Comunidad de Uchucarcco Anexos de Kerakera, Qollotapampa, Coparay-Janapampa y Uchucarcco Bajo-Wincho,



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 139 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

Distrito de Chamaca-Chumbivilcas-Cusco”, con código SNIP 239166, a precios al 10 de marzo de 2017;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego en la Comunidad de Uchucarcco Anexos de Kerakera, Qollotapampa, Coparay-Janapampa y Uchucarcco Bajo-Wincho, Distrito de Chamaca-Chumbivilcas-Cusco”, con código SNIP 239166, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 237-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de mayo de 2016, en la suma de S/ 22 192 609,37 (veintidós millones ciento noventa y dos mil seiscientos nueve con 37/100 soles), de los cuales S/ 20 779 448, 24 (veinte millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 24/100 soles) corresponden al costo de la obra, S/ 1 392 361, 00 (un millón trescientos noventa y dos mil trescientos sesenta y uno con 00/100 soles) a los servicios de supervisión, y S/ 20 800.13 (veinte mil ochocientos con 13/100 soles) al costo de elaboración del expediente técnico (monto ya ejecutado según aplicativo informático SOSEM), a precios al 10 de marzo de 2017, conforme al detalle contenido en el expediente técnico adjunto, el mismo que consta de 353 folios y forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar copia de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, para las actividades de índole administrativo de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

